

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

RESOLUCION No. IG-RL-82-0859

00012

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976, y por la Señora Superintendente de Compañías, en sus Resoluciones Nos. ADM-82050 y ADM-82088 - del 15 de Abril y 19 de Mayo de 1982 respectivamente;

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Mayo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 20º del Cantón Guayaquil Abg. Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor José Alfredo Hanze Abikaran en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado con el patrocinio del Abg. Eduardo Luzuriaga A., cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la reforma de estatutos;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-308 del 7 de Junio de 1.982.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA", constante en la escritura pública del 28 de Mayo de 1.982.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de Mayo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 20º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Mayo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta reforma de estatutos mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

pep
MB

/....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00013

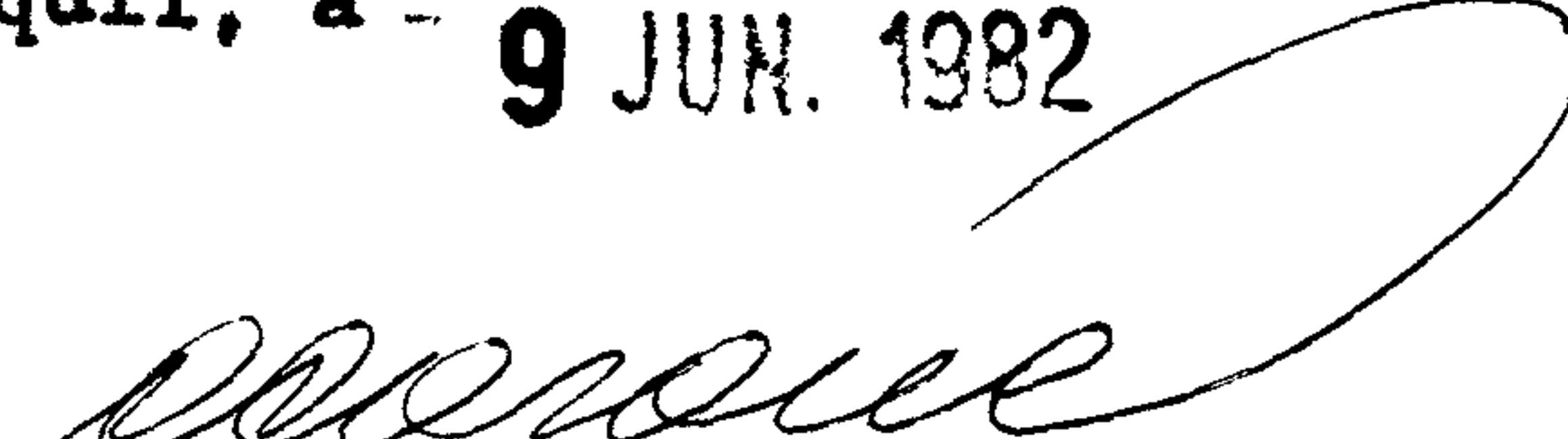
Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-82- 0859
CIA: "PROCOMA ELECTRICO COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3^o del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33^o del Código de Comercio.

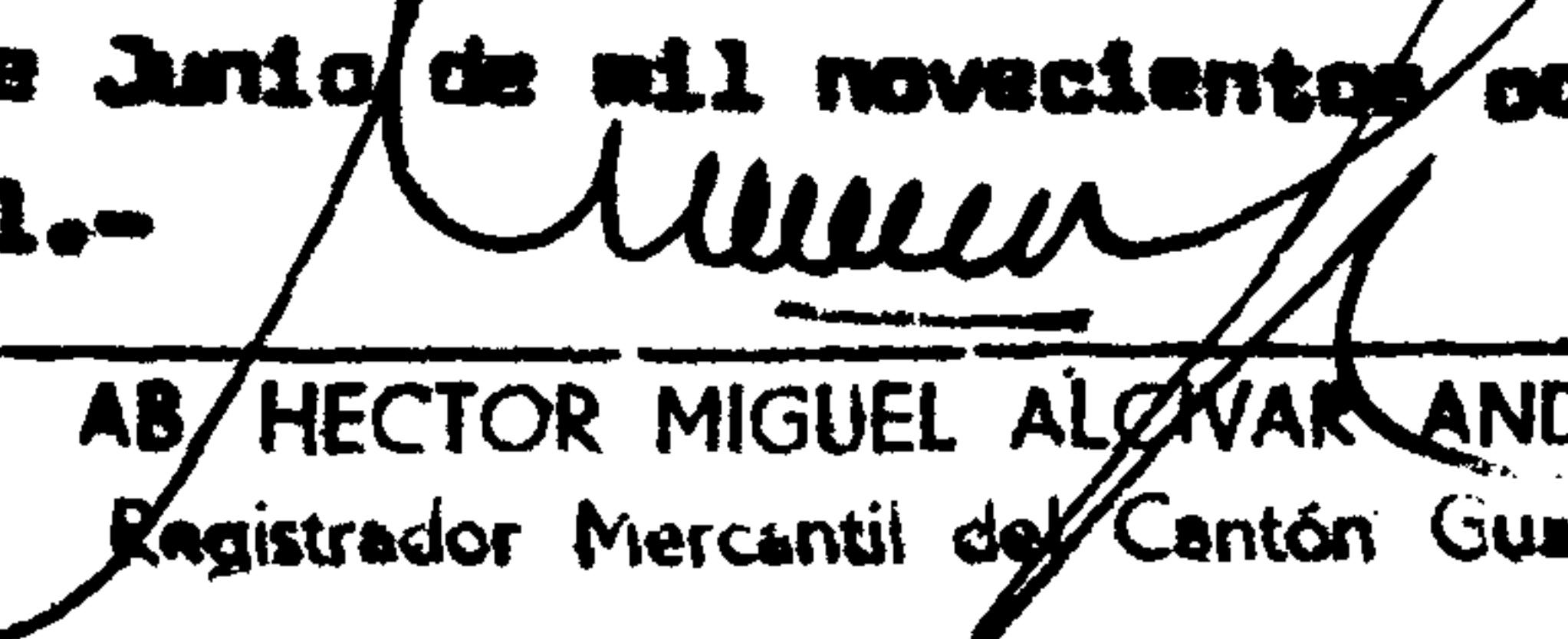
ARTICULO QUINTO.- Disponer que los Notarios 3^o y 20^o de este Cantón, tomen razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 15 de Junio de 1.972 y 7 de Abril de 1.981, por la cual se constituyó y cambió de denominación la Compañía.

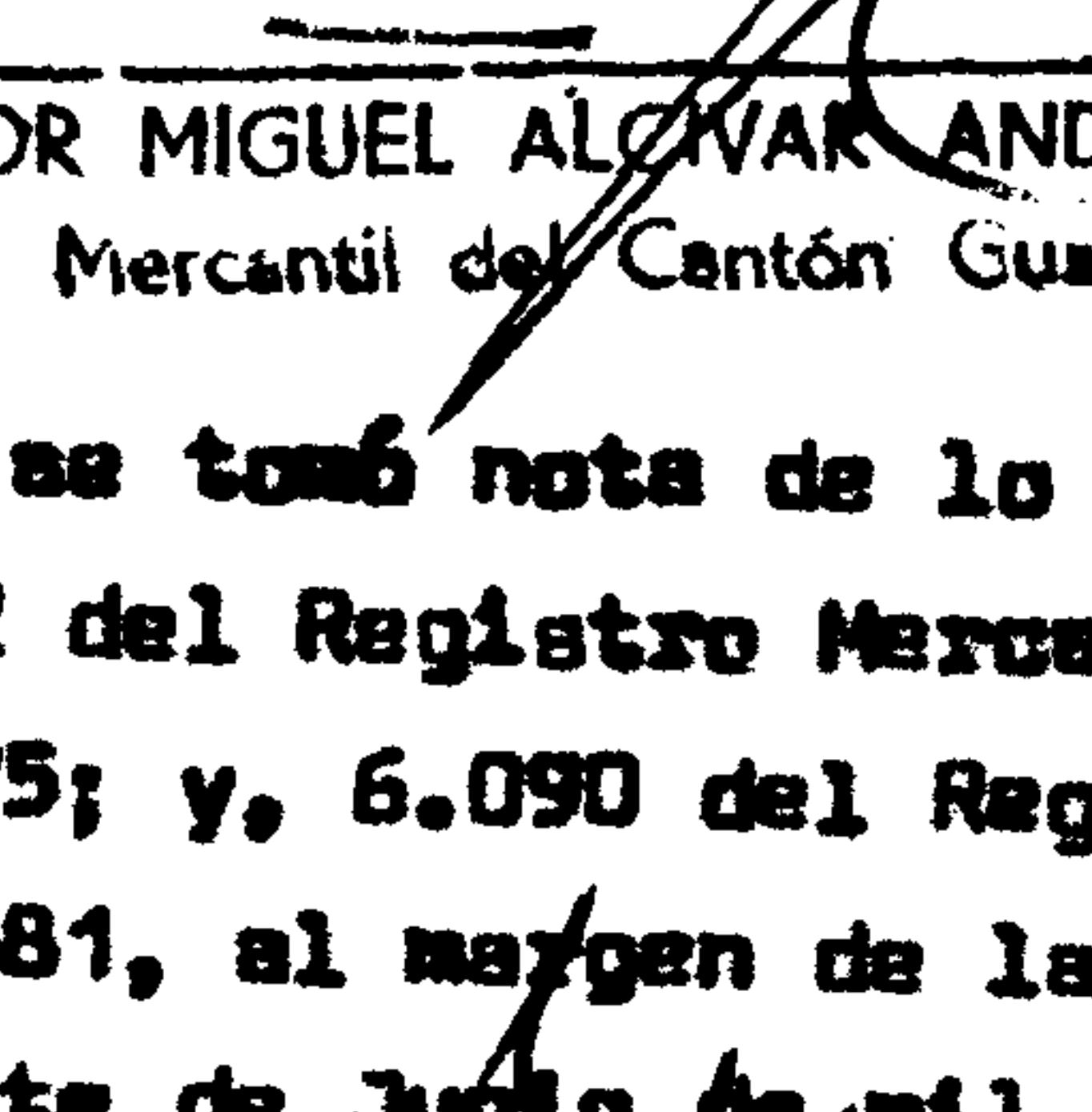
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a - 9 JUN. 1982

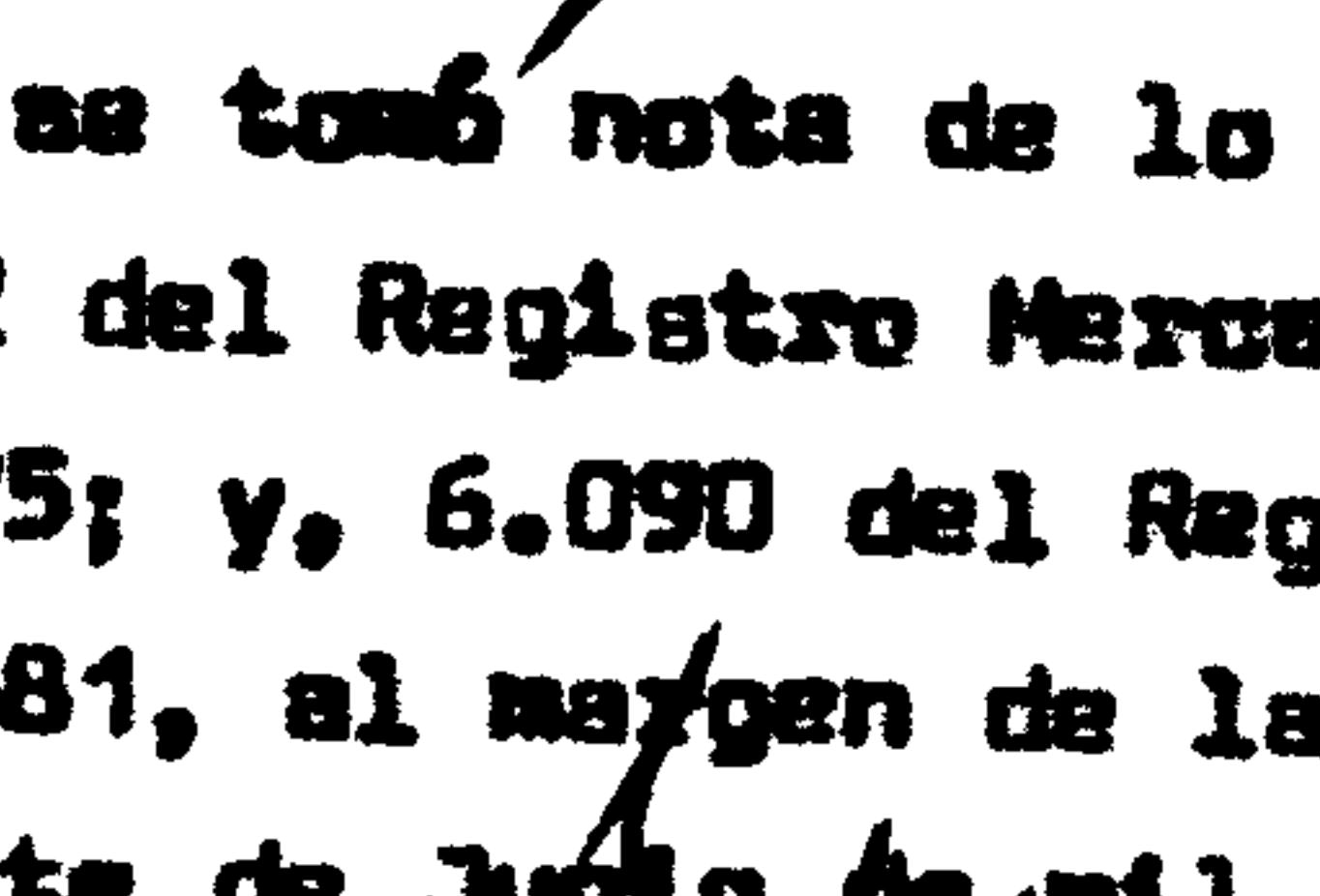

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RMA-mmC.
FBJ-DL.


Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.473 a 8.477, número 600 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.559 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil.- 


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 8.522 del Registro Mercantil de 1.972; 8.197 del mismo Registro de 1.975; y, 6.090 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil. 


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

